



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes
PROCEDIMIENTO: Asuntos Alcaldía-Delegado General
EXPDTE: SE-PC 67 /2016.- Pieza Sep. Nº 1
ASUNTO: Convenio de Colaboración con el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid 2016- suplemento subvención (corrección de error)
ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en la Pieza Separada nº 1 del expediente SE-PC 67/2016 relativo a la aprobación de un suplemento a la subvención articulada en Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid aprobado por Decreto de Alcaldía 5570 de 24 de Agosto de 2016 y atendido que:

Primero: Por decreto de Alcaldía nº 5570 de 24 de Agosto de 2016 fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, por el que se instrumentaba una subvención de 40.000,00€ con cargo al presupuesto vigente.

Segundo: Con fecha 7 de Octubre de 2016 el Presidente del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid gira escrito al Ayuntamiento de Valladolid reclamando un suplemento a la precitada subvención de 2.000,00€, toda vez que en el marco de las negociaciones previas a la suscripción de dicho Convenio, la cantidad pactada fue de 42.000,00€. Resultando por tanto un error material en la cantidad a subvencionar reconocido por las partes y probado con los testimonios documentales que se incorporan al expediente.

Tercero: El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos

Cuarto: Consta en el expediente informe de Intervención General, dado que dicha subsanación afecta al presupuesto municipal.

Quinto: El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas instrumentadas a través de convenios es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2015.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**



PRIMERO: Subsanan el error material del decreto Alcaldía nº 5570 de 24 de Agosto de 2016 fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid " (C.I.F G-47.297.817), con domicilio en C/ Velicia nº 10, 47008 Valladolid, de forma que **Donde dice** en el resolutorio segundo: "Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2016 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid Club Baloncesto Ciudad de Valladolid y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio; dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el pago anticipado de dicha subvención a la firma del mismo."

Debe de decir en el resolutorio segundo: "Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 42.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2016 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid Club Baloncesto Ciudad de Valladolid y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio; dada la naturaleza del hecho subvencionable procede el pago anticipado de dicha subvención a la firma del mismo." Dejando el resto de la resolución en sus propios términos.

SEGUNDO: Modificar en consecuencia, la cláusula segunda del Convenio de forma que **Donde dice:** "El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a transferir en concepto de subvención nominativa al Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, la cantidad de 40.000,00 € para garantizar su participación en competiciones oficiales de carácter nacional. **Debe de decir:** "El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a transferir en concepto de subvención nominativa al Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Valladolid, la cantidad de 42.000,00 € para garantizar su participación en competiciones oficiales de carácter nacional." Dejando el resto de la resolución en sus propios términos.

TERCERO: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2016 como aportación complementaria del Ayuntamiento de Valladolid al Club Baloncesto Ciudad de Valladolid y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio, procediendo al pago anticipado del mismo.

CUARTO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas Club Baloncesto Ciudad de Valladolid tenga con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

QUINTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre; así mismo dicha modificación del Convenio se remitirá al Registro de Convenios para su anotación. "

Valladolid, 14 de octubre de 2016

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

7b:31:28:34:ce:99:9c:d1:5b:62:ad:54:a9:e6:15:0e:bb:83:14

María Eugenia Pérez Rodríguez.

Visto y Conforme:



Sr. Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

[REDACTED]

e1:91:62:83:25:e6:fe:b8:0d:5f:99:dd:85:3b:8a:4f:6c:0a:74

Alberto Bustos García.

DECRETO NÚM.: 6658

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 17 de octubre de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página(s) numerada(s), sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]

d0:a9:21:ab:82:a1:03:df:4b:58:82:7e:6e:70:22:3d:c6:46:cd

Óscar Puente Santiago

[REDACTED]

70:44:02:ba:16:2a:45:ae:5f:17:50:20:4b:ea:ca:ac:2c:f9:89

Jose Manuel Martínez Fernández

[REDACTED]